



SANTANDER DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento la siguiente:

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA
FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA UCI 10
Y AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LA EMISIÓN DE BONOS
22 DE SEPTIEMBRE 2021

INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo de titulización de activos "**FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA UCI 10**" (el "**Fondo**"), registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 12 de mayo de 2004 y número de registro 5.846 (el "**Folleto**"), la Sociedad Gestora, actuando en nombre del Fondo, ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada del Fondo**") en fecha 22 de septiembre de 2021 (la "**Fecha de Liquidación Anticipada**"), coincidiendo con una Fecha de Pago y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (los "**Bonos**") en los siguientes términos:

- i) El Fondo fue constituido por medio de la escritura de constitución y emisión de bonos otorgada el 14 de mayo de 2004, ante el Notario de Madrid, D. Roberto Parejo Gamir, con el número 1.368 de su protocolo (la "**Escritura de Constitución**"). Todos los términos en mayúscula empleados en esta comunicación tendrán el significado consignado en la misma.
- ii) La Sociedad Gestora, tras recibir de Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A. Establecimiento Financiero de Crédito (UCI), comunicación de fecha 16 de julio de 2021, va a proceder a la amortización anticipada de los Bonos al ser el Saldo Vivo de las Participaciones Hipotecarias inferior al 10% del saldo inicial y, por ende, a la Liquidación Anticipada del Fondo el 22 de septiembre de 2021, en particular, de conformidad con lo previsto en el Capítulo II, sección II.11.3.c) (*Amortización anticipada*), y en el Capítulo III, sección III.8.I (*Liquidación anticipada del Fondo. Supuestos*) del Folleto; y en la Estipulación 5.1 (*Liquidación Anticipada del Fondo: supuestos*) y en la Estipulación 12.10 (*Amortización Anticipada*) de la Escritura de Constitución del Fondo; y,
- iii) El Fondo, representado por la Sociedad Gestora, dispone de capacidad económica suficiente para proceder al ejercicio de la amortización anticipada de los Bonos y, en concreto, tiene los fondos necesarios para atender todas las obligaciones pendientes de pago de los Bonos.

De conformidad con lo anterior, la Liquidación Anticipada del Fondo ha sido acordada y, la Sociedad Gestora, que actuará de liquidador, por medio de la presente información



relevante, comunica a los titulares de los Bonos que la venta de las Participaciones Hipotecarias pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en la Cuenta de Tesorería permitirá una total cancelación de todas las obligaciones pendientes con los titulares de los Bonos y respetando los pagos anteriores a éstos cuyo orden de prelación sea preferente según lo descrito en la Estipulación 19 (*Orden de prelación de pagos*) de la Escritura de Constitución del Fondo y en la Sección V.5.1.b), 2 del Folleto.

Asimismo, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el Capítulo II, sección II.11.3. c) (*Amortización Anticipada*) del Folleto.

La amortización anticipada de todos y cada uno de los Bonos emitidos por el Fondo se realizará por el Saldo Pendiente de Pago hasta esa fecha más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago (22 de junio de 2021) hasta la Fecha de Liquidación Anticipada (22 de septiembre de 2021), deducida, en su caso, la retención fiscal y libre de gastos para el tenedor.

La información por Bono se desglosará de la siguiente manera:

	Bonos Serie A	Bonos Serie B
Amortización Pendiente:	9.397,25 €	23.435,25 €
Intereses brutos:	0,00 €	0,00 €
Retención 19%:	0,00 €	0,00 €
Intereses netos:	0,00 €	0,00 €

Estas cantidades, a todos los efectos legales, se reputarán a 22 de septiembre de 2021, vencidas, líquidas y exigibles.

Con objeto de que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente a sus obligaciones de pago derivadas de los Bonos, la Sociedad Gestora procederá a vender los activos en los términos recogidos en Capítulo II, sección II.11.3. c) (*Amortización Anticipada*) del Folleto Informativo.

En Madrid, a 21 de julio de 2021

D. Iñaki Reyero Arregui
Director General

SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T, S.A.